



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra CORTES MORICHETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó el examen de reválida por obtener tres insuficientes en la materia Álgebra, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que la mencionada Resolución, que concedió dicho examen, fue con posterioridad a la aprobación de la misma.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó convalidar la Resolución N° 66/89 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 66/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez a la aprobación del examen de reválida por obtener tres



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

insuficientes en la asignatura Álgebra, a la alumna María Alejandra CORTES MORICHETTI, Legajo N° 6-8766-0, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2002

UTN
MEL
JB
EA




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento